

RECTORÍA**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA****CIRCULAR VAD No. 002 DE 2026****CÓDIGO:** VAD – 500**FECHA:** 27 de febrero de 2026**PARA:** Rectoría, Vicerrectorías, Secretaría General, Jefes de Oficina, Direcciones, Subdirección, Decanaturas, Departamentos, Instituto Pedagógico Nacional, Cajas Menores, Centro de Lenguas, Grupos Internos de Trabajo, Coordinadores de Proyectos de Inversión, Interventores y Supervisores de Contratos.**ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE APOYOS, SUBSIDIOS, HONORARIOS Y RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS VIGENCIA 2026.

Cordial saludo,

El Comité Directivo en Materia Presupuestal, en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2026, en ejercicio de sus competencias y previo análisis de las incidencias derivadas del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) sobre los programas de bienestar estudiantil y sobre los demás apoyos, subsidios, honorarios y reconocimientos económicos institucionales cuya cuantía se encuentra determinada en dicha unidad de medida, evidenció el impacto presupuestal significativo que tal variación genera para la vigencia fiscal 2026.

En consideración a lo anterior, y atendiendo los principios de sostenibilidad financiera, planeación, responsabilidad y equilibrio presupuestal que rigen la gestión institucional, el Comité determinó la necesidad de adoptar, con carácter excepcional y transitorio para la vigencia 2026, una medida orientada a ajustar el criterio de determinación de los referidos valores, con el propósito de mitigar el impacto presupuestal derivado del incremento del SMLMV.

En consecuencia, se imparten los siguientes lineamientos:

1. Objetivo

Establecer el procedimiento que deberán aplicar todas las dependencias académicas y administrativas para la liquidación en la vigencia 2026 de los apoyos, subsidios, honorarios y reconocimientos económicos que se encuentren expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), conforme a la medida excepcional y transitoria adoptada por el Consejo Superior.

2. Marco normativo

Acuerdo No. 06 de 2026 del Consejo Superior “Por el cual se adopta una medida excepcional y transitoria aplicable a programas, apoyos y reconocimientos económicos expresados en SMLMV”, aprobado en sesión del 23 de febrero del 2026.

3. Alcance

Aplica para la liquidación en 2026 de los valores correspondientes a:

- Subsidio de permanencia para estudiantes visitantes internacionales.
- Apoyos de estadía para movilidad académica internacional.
- Honorarios de miembros de Consejos.
- Honorarios de conferencistas y evaluadores.
- Apoyo económico a evaluadores externos
- Pago de pares evaluadores externos.
- Bonificaciones o reconocimientos a expertos nacionales o internacionales.
- Apoyo económico a invitados(as) nacionales e internacionales.
- Otros conceptos regulados por Acuerdo del Consejo Superior o Resolución Rectoral cuya cuantía esté expresada en SMLMV.

No aplica para:

- *Monitorias de investigación.*
- *Monitorias académicas.*
- *Monitorias ASE.*
- *Estudiantes de protocolo de la ORI*
- *Estas continuarán rigiéndose por su normativa específica.*

4. Criterio general de liquidación para 2026

Para la vigencia 2026 NO se deberá liquidar con base en el SMLMV 2026.

En su lugar, las dependencias deberán:

- Tomar como base el valor efectivamente reconocido y pagado en la vigencia 2025.
- Incrementar dicho valor en un 7,1%.
- El valor resultante será el monto a reconocer durante la vigencia 2026.

5. Fórmula de cálculo

$$\text{Valor 2026} = \text{Valor reconocido en 2025} \times 1,071$$

6. Ejemplo práctico

Paso 1. Calcular el valor reconocido en 2025

Si en 2025 un reconocimiento correspondía a 2 SMLMV y el valor pagado fue:

$$2 \times 1.423.500 = 2.847.000$$

Paso 2. Aplicar el incremento del 7,1% para 2026

Valor reconocido en 2025: \$2.847.000

Cálculo para 2026:

$$2.847.000 \times 1,071 = 3.049.137$$

Valor a reconocer en 2026: \$3.049.137

7. Procedimiento para las dependencias

- Verificar la norma interna que regula el apoyo o reconocimiento.
- Identificar el valor efectivamente reconocido en 2025 (no el equivalente en SMLMV 2026).
- Aplicar el incremento del 7,1%.
- Redondear al peso.
- Verificar disponibilidad presupuestal antes de iniciar el trámite contractual o administrativo.
- Anexar en el estudio previo o soporte del trámite una nota indicando:

“La liquidación se realiza conforme al Acuerdo del Consejo Superior que establece una medida excepcional y transitoria para la vigencia 2026, tomando como base el valor reconocido en 2025 incrementado en 7,1%.”

8. Consideraciones presupuestales

- La medida tiene carácter excepcional y transitorio, únicamente para la vigencia 2026.
- Su finalidad es garantizar la sostenibilidad financiera institucional.
- Ninguna dependencia podrá indexar directamente al SMLMV 2026 los conceptos cobijados por el Acuerdo.
- En caso de duda sobre la aplicación del criterio, deberá solicitarse concepto previo a la Dirección Financiera.

9. Control y seguimiento

La Dirección Financiera verificará que los trámites radicados durante la vigencia 2026 cumplan con el presente instructivo antes de su aprobación y registro presupuestal.

10. Vigencia

Estos lineamientos regirán a partir de la fecha.

Atentamente,



YANETH ROMERO COCA

Vicerrectora Administrativa y Financiera